



A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Dada cuenta del Informe-propuesta del Departamento de Promoción Económica para la contratación del Servicio de mantenimiento de equipos multifunción en el Centro Integral de Formación e Innovación, dependiente de la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio y el Centro de Innovación, Empresas y Empleo (CIES).

Considerando justificada la necesidad de contar con los servicios de mantenimiento citados, para asegurar el mejor estado de conservación de todos sus componentes y el funcionamiento eficaz y eficiente de los equipos, minimizando las posibles averías; no contando con personal propio especializado ni de los medios materiales adecuados para satisfacer la necesidad descrita.

DISPONGO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la contratación del Servicio de mantenimiento de equipos multifunción en el Centro Integral de Formación e Innovación, dependiente de la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio y el Centro de Innovación, Empresas y Empleo (CIES).

SEGUNDO.- Dar traslado a los correspondientes Servicios Municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se incorporen al expediente los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el mismo, informe de Secretaría, certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-.

